

BOLETIN**DE****OFICIAL****LA****PROVINCIA DE ZARAGOZA.**

Este periódico se publica los Lunes, Miércoles y Viernes, y se admiten suscripciones plaza del Carbon, número 83. Precio de suscripción en esta ciudad, por un mes 8 reales y 20 céntimos.

Para fuera, franco de porte, por un mes 12 rs. por tres 34.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO DE LA PROVINCIA
DE ZARAGOZA.

Núm. 414.

Circular núm. 225.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino, me dice con fecha 22 del actual, lo siguiente:

«He dado cuenta à la Reina (Q. D. G.) de los perjuicios y entorpecimientos que ha sufrido el reemplazo del ejército correspondiente al año 1845 por no haberse observado como debia la Real orden de 4 de octubre de 1844 que determinò el modo de dirigir las reclamaciones en queja de los acuerdos de las Diputaciones provinciales en asuntos de quintas. Enterada S. M. se ha servido mandar que inmediatamente disponga V. S. la circulacion de dicha Real orden à los pueblos por medio del Boletin de esa provincia: que los alcaldes la hagan publicar en la forma de costumbre para que llegue à noticia de los interesados en el actual reemplazo y que se guarden y cumplan por quien corresponda todas y cada una de las disposiciones que en ella se contienen. De Real orden lo comunico à V. S. para su inteligencia y cumplimiento debiendo dar cuenta del recibo.»

En su cumplimiento se inserta à continuacion la Real orden citada de 4 de octubre de 1844, à fin de que llegue à noticia de los interesados en el actual reemplazo; cuidando los alcaldes constitucionales de darle la debida y mas lata publicidad bien por medio de pregon bien por carteles puestos en los pa-

rages mas concurridos de la poblacion. Zaragoza 30 de junio de 1847.—José Fernandez Enciso.

Real orden de 4 de octubre de 1844, que se cita en la que antecede.

Un gran número de reclamaciones se han presentado en este Ministerio à consecuencia del Real decreto de 25 de abril último, por el cual se reservò el Gobierno la facultad de admitir los recursos extraordinarios que le dirijan las partes interesadas contra las providencias de las Diputaciones provinciales en materias de reemplazos.

Deseosa S. M. de evitar por una parte los abusos que pudieran introducirse à la sombra de una disposicion tutelar, y queriendo por otra evitar à los interesados las dilaciones que son consiguientes à trámites inútiles y embarazosos, se ha servido mandar lo siguiente:

1.º Toda reclamacion en queja de acuerdos de las Diputaciones provinciales en asuntos de quintas se presentará al Gefe político respectivo dentro de los ocho dias siguientes à la fecha de aquellos precisamente.

2.º El Gefe político procederà à formar el oportuno expediente de manera que aparezcan en él consignados los hechos clara y distintamente. Al efecto y sin perjuicio de los demas datos que considere oportunos, oirá al ayuntamiento ò ayuntamientos respectivos y à la Diputacion provincial.

3.º El expediente de que trata el artículo anterior lo remitirá el Gefe político original à este Ministerio con su informe, en el término de un mes à mas tardar, contado desde la fecha de la reclamacion.

4.º Cuando por circunstancias muy especiales no fuese posible que el gefe político verifique la remision del expediente en el plazo que queda designado, lo manifestará así, expresando aquellas.

5.º Los Gefes políticos no darán curso

à reclamacion alguna que se les presente despues del término señalado en el artículo 1.º

6.º Tampoco se dará curso en este Ministerio à reclamaciones en materia de reemplazos, que no vengan por conducto del Gefe político respectivo.

7.º Las anteriores disposiciones empezarán à regir desde el día 20 del mes actual.

De Real orden lo comunico à V. S. para su puntual y exacto cumplimiento, à cuyo efecto dispondrà que se le dè toda la publicidad posible. Dios guarde à V. S. muchos años Madrid 4 de octubre de 1844.—Señor Gefe político de Zaragoza.

Núm 445.

Circular núm. 226.

Próximo el día en que debe formarse un estado general de los nacimientos, matrimonios y defunciones que hayan ocurrido en cada uno de los pueblos de esta provincia durante el segundo trimestre de este año, con obgeto de dar conocimiento à la superioridad del número total que resulte, segun se me

previno en Real orden de 6 de abril último; encargo à los alcaldes constitucionales me remitan sin falta ni causa alguna, antes del día 8 del próximo mes de julio, un estado de cada una de aquellas clases, con arreglo à los formularios que en este Boletín se insertan, de todos los nacidos, casados y muertos que hayan tenido lugar en su respectivo distrito municipal en los meses de abril, mayo, y todo el corriente; cuidando de hacer igual remesa en lo sucesivo luego que haya finado cada uno de los trimestres, por el primer correo del mes siguiente al en que se verifique aquel fenecimiento; en la inteligencia de que queda conminado con cien reales vellon de multa el alcalde que por qualquiera razon deje de dár el mas exacto cumplimiento à lo dispuesto en esta circular; y que exigiré tambien de los secretarios de ayuntamiento la mas estrecha responsabilidad, caso de que por no hacer pública esta disposicion deje de tener el debido y mas puntual efecto. Zaragoza 30 de junio de 1847.—José Fernandez Enciso.

BAUTISMOS.

TRIMESTRE DE 184

Provincia de. . . Partido de. . . Ciudad (villa ó lugar) de. . .

Resumen numérico de los bautismos celebrados en las parroquias de la jurisdiccion de esta ciudad (villa ó lugar) en el trimestre del presente año.

PARROQUIAS.	HIJOS.						TOTAL de ambas clases
	DE LEGITIMO MATRIMONIO.			FUERA DE MATRIMONIO.			
	VARONES.	HEMBRAS.	TOTAL.	VARONES.	HEMBRAS.	TOTAL.	
De San Juan.	13	16	29	4	2	6	35
De.	5	3	8	4	1	5	13
De.	2	1	3	1	1	2	5
De.	6	3	9	«	«	«	9
Totales.	26	23	49	9	4	13	62

MATRIMONIOS.

TRIMESTRE DE 184

Provincia de. . . Partido de. . . Ciudad (villa ó lugar) de. . .

Resumen numérico de los matrimonios celebrados en las parroquias de la jurisdiccion de esta ciudad [villa ó lugar] en el trimestre de este año.

PARROQUIAS.	MATRIMONIOS DE				TOTAL
	SOLTERO CON		VIUDO CON		
	Soltera.	Viuda.	Soltera.	Viuda.	
De San Juan.	2	2	2	1	7
De.	3	1	1	2	7
De.	1	2	»	»	3
Etc.	»	»	«	»	»
Totales.	6	5	3	3	17

DEFUNCIONES.

TRIMESTRE DE 184

Provincia de. Partido de. Ciudad (villa ó lugar) de.

Estado numérico de las defunciones ocurridas en las parroquias de la jurisdiccion de esta ciudad (villa ó lugar) en el trimestre del presente año.

POR EDADES.

PARROQUIAS.	De menos de un año.	De 1 á 5.	De 5 á 10.	De 10 á 15.	De 15 á 20.	De 20 á 25.	De 25 á 30.	De 30 á 35.	De 35 á 40.	De 40 á 45.	De 45 á 50.	De 50 á 55.	De 55 á 60.	De 60 á 65.	De 65 á 70.	De 70 á 75.	De 75 á 80.	De 80 á 85.	De 85 á 90.	De 90.	De 91.	De 92.	De 93.	De 94.	De 95.	De 96.	De 97.	De 98.	De 99.	De 100 en adelante.	Total.
De San Juan.	9	11	7	4	1	3	1	2	3	2	3	3	2	2	1	2	3	5	4	1	3	6	4	4	4	4	3	3	1	1	97
De.	8	6	3	3				1	1			2	1				1				1	1	2				1	1	1	33	
De.	6	3	2	1				2	1	1	1				1	2	2		1									1		23	
De.	8	1	1	1	1			1				1			1	1												1		19	
Totales.	31	21	13	9	2	3	1	5	6	3	4	5	3	3	2	5	6	6	5	1	4	7	6	4	5	4	4	1	1	172	

El mismo estado clasificado por condiciones sociales y sexos.

PARROQUIAS.	Solt ros.	Solteras.	Casados.	Casadas.	Viudos.	Viudas.	TOTAL.
De San Juan.....	16	24	16	12	10	19	97
De.....	16	10	2	1	3	1	33
De.....	6	7	4	2	1	3	23
De.....	7	5	2	»	5	»	19
Totales.....	45	46	24	15	19	23	172

Núm. 416.

Circular num. 227.

Presidencia de la comision de escuelas de la provincia de Zaragoza.

Las comisiones locales, y maestros de 1.a educacion de los pueblos de esta provincia dispondrán que en las escuelas confiadas á su celo se suspendan las lecciones de la tarde durante la estacion de la canícula.

Para intelgencia y cumplimiento de aquellas comisiones, y de los precentores, se inserta esta disposicion en el Boletin oficial y diario de avisos.

Zaragoza 30 de Junio de 1847.—El Gefe político, Presidente, José Fernandez Enciso.

Núm. 417.

Circular num. 228.

El Alcalde constitucional de Pastriz participa, con fecha 26 del pasado, que ha sido encontrado en los terminos de aquella villa una vaca de alzada regular, pardisca por el lomo, con pintas blancas en la tripa y ea el cuello un cencerro pendiente de una correa. Lo que se anuncia en este periodico para que la persona á quiea per-

tenezca dicha vaca pueda acudir á recogerla del referido Alcalde en cuyo poder se halla. Zaragoza á 1.º de Julio de 1847.—José Fernandez Enciso.

Núm. 418.

Direccion General de la deuda publica.—Para que tenga efecto con la regularidad debida el pago de intereses de la renta del 3 por 100 correspondientes al semestre que vence en 30 del corriente mes, segun se anunció en la Gaceta del día 16: la direccion ha dispuesto que desde el 1.º de Julio procsimo en los lunes, martes, miercoles y jueves de cada semana que no fueren festivos, se satisfagan los cupones que comprendan las carpetas, cuyo importe sea ó esceda de mil rs.vn. desde las diez de la mañana á las dos de la tarde, y desde esta hora hasta las tres los que no lleguen á aquella cantidad.

Los cupones se presentarán con sus respectivas facturas, arregladas en un todo al modelo que estará de manifiesto á la entrada de su tesoreria.

Los de semestres atrasados se satisfarán los viernes en el modo y forma que va espresado, y hasta las dos de la tarde, y se presentarán igualmente con sus facturas, pero formando una para cada semestre.

Los sabados como dias de arqueo no habrá pago.

Madrid 18 de Junio de 1847.

INDICE

de las Reales órdenes y circulares que se contienen en los Boletines oficiales de esta provincia del mes de junio último.

- Real orden prohibiendo que las administraciones de correos expidan certificaciones a las oficinas del Estado del valor de su correspondencia oficial, núm. 66.
- Circular anunciando para los dias 5 y 7 el sorteo de quebrados del repartimiento de la quinta de 1846, núm. 66.
- Real orden sobre la circulacion interior y exportacion de los minerales y metales procedentes de los establecimientos mineros del Reino, n. 67.
- Otra recomendando la obra publicada por don Jose Oriol Ingles, titulada «Instruccion judicial de Alcaldes, núm. 68.
- Circular encargando la captura de Mariano de Gracia, núm. 68.
- Real orden dictando algunas disposiciones para corregir los abusos que del confesonario hacen ciertos eclesiásticos, núm. 69.
- Circular encargando la averiguacion de si dos caballerias vendidas en Calaborra han sido robadas en esta provincia, núm. 69.
- Otra encargando el descubrimiento del asesino de Ignacio Lázaro, natural de Ferrerueta, n. 69.
- Real orden acerca de la forma con que la sociedad minera titulada la Union asturiana, como cualquiera otra, podrán adquirir los frascos necesarios para envasar los azogues de sus criaderos, núm. 69.
- Circular para la detencion de Pedro Acero, n. 70.
- Otra para la averiguacion del paradero de Pedro Soria, núm. 70.
- Otra para la captura de Diego Lopez, núm. 70.
- Otra para la de José Belmonte Lizan y otros, núm. 70.
- Otra para la de Andres Hernando, núm. 70.
- Otra anunciando los dias en que se reciban los quintos de los diferentes partidos de la Provincia, núm. 70.
- Real orden mandando perseguir como intrusos á los que egerzan la profesion de corredores de comercio, y no esten habilitados en forma, n. 71.
- Otra concediendo un nuevo termino de un mes á los esclaustrados para la presentacion de los documentos que se les previno, núm. 71.
- Bando dictando varias disposiciones contra los juegos por las leyes prohibidos, núm. 72.
- Circular para la captura de Francisco Solsona Bielsa, núm. 72.
- Otra para la prision de los ladrones cuyas señas se espresan, núm. 72.
- Otra para la de Mariano Saldaña, núm. 72.
- Reparto de los 654 hombres que á la Provincia han correspondido en la quinta de 1846, núm. 73.
- Circular para la captura de Ramon Izquierdo y otros, núm. 74.
- Real orden fijando el número de Estado mayor general del ejército, n. 74.
- Otra decidiendo á favor de la autoridad judicial la competencia entre el Gefe político de Málaga y el juez de 1.ª instancia de Colmenar sobre no haber estado solicitado autorizacion para procesar al alcalde de Casabermeja, n. 74.
- Otra acordando varias reglas para corregir los abusos que se cometen dispensando rebaja de derechos en la introduccion del bacalao, n. 74.
- Circular publicando el estado del número de vecinos, el de electores, el de elegibles y el de concejales, y el de colegios electorales de cada cabeza de distrito municipal, núm. 75.
- Otra para la captura de Mariano Gil, n. 76.
- Otra para que las amas de cria de niños expósitos justifiquen en la forma que se indica el derecho que tienen á percibir sus haberes, n. 76.
- Otra para la captura de José Sanchez, n. 76.
- Otra para la averiguacion del paradero de Matias Muñoz, tegeador, núm. 76.
- Otra para la captura de Manuel Franco, n. 76.
- Otra previniendo á los ayuntamientos que se espresan satisfagan en el término de 15 dias lo que adeudan por la manutencion de presos pobres, n. 76.
- Real orden decidiendo á favor del Gefe político de Guipúzcoa la competencia entre este y el juez de 1.ª instancia de Vergara en la instancia de don Martin Antonio de Argaya, n. 76.
- Otra dictando varias reglas para el examen y ultimacion de las cuentas atrasadas de los ayuntamientos del Reino, n. 77.
- Otra sobre el derecho de hipotecas que deberá exigirse en la venta de bienes inmuebles, n. 77.
- Otra prohibiendo la estraccion de toda clase de plata amonedada, n. 77.
- Circular para la captura de Miguel Sanchez, n. 78.
- Otra participando haberse insertado en la Gaceta los nombres de los que en esta ciudad fueron aprehendidos en una casa de juego, n. 78.
- Otra para la averiguacion del paradero de Pascual Garcia, núm. 78.
- Real orden disponiendo que las obras públicas, provinciales y municipales sean en adelante de la atribucion y conocimiento del ministerio de comercio, instruccion y obras públicas, núm. 78.
- Otra arreglando el cambio de España sobre la plaza de Hamburgo, núm. 78.
- Otra dictando algunas disposiciones en vista de que los gefes de las oficinas de Hacienda de San Sebastian se niegan á recibir varias cartas si no se les entregan francas, núm. 78.
- Circular para la captura de Antonio Pellicer, núm. 78.
- Real orden para que no se permita volver á Ultramar á los clérigos que despues de residir allí han regresado á la Peninsula, núm. 78.

ZARAGOZA:

IMPRENTA DE CRISTOBAL JUSTE.